

Oficio N°: 5361.-

Fecha: - 8 SEP 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008798 de fecha 17 de agosto de 2023, del Sr. Carlos Gallegos Jara, Ingreso Externo N°7465 de fecha 17 de agosto de 2023.-

Memorándum N°15973 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°7465/2023.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****A: SR. CARLOS GALLEGOS JARA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 17 de agosto de 2023, donde requiere *"Reclamos por ruidos molestos en la dirección Manuel Montt 370, RUT 76.434.820-6, Grupo Minga SpA. Cuantas denuncias por ruidos molestos se realizaron entre el 01 de julio y el 15 de agosto?"* [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, consultadas sus bases de datos, se encontraron un total de 9 reclamos o denuncias relacionadas con ruidos molestos en la dirección Manuel Montt N°370.

Respecto a *"...quien y de donde provienen las denuncias? De las siguientes fechas en la dirección de Manuel Montt 370. - 06 de julio - 08 de julio -11 de julio - 27 de julio - 02 de agosto - 08 de agosto -10 de agosto..."* [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, y el N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido..."*, este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



NBR/IRMQ/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA